AVISO LIMITACIÓN A MIPYME MINIMA CUANTIA
AVISO SOBRE LIMITACIÓN A MIPYMES
INVITACIÓN PÚBLICA

PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No. INDERCAS-MC-056-2024

OBJETO: REALIZAR EL LAVADO, LIMPIEZA Y PINTURA DE LA CANCHA MULTIFUNCIONAL DEL BARRIO SAN JORGE DEL MUNICIPIO DE YOPAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE

El INDERCAS, De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021;

AVISA

Que, dando cumplimiento a las etapas previstas y atendiendo el procedimiento establecido en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, se convocó a las MiPymes para que presentaran solicitud de convocatoria limitada, en los términos previstos en el mencionado Decreto, conforme las indicaciones dadas en el numeral 29 del proyecto de pliego de condiciones.

Que, dentro del término establecido en el cronograma del proceso como plazo máximo para presentar solicitudes de limitación a Mipymes, esto es, hasta el 05 de diciembre de 2024 a las 02:40 P.M, se recibieron en la plataforma SECOP II, dos solicitudes por parte de los siguientes interesados:

NOMBRE	**SOLICITUD**
PL SERVICIOS &CONSULTORIAS S.A.S.	SOLICITUD MIPYME NACIONAL – DOMICILIO MUNICIPIO DE YOPAL, CASANARE
PASSOSS.A.S.BIC	SOLICITUD MIPYME NACIONAL - DOMICILIO MUNICIPIO DE YOPAL, CASANARE

Que una vez revisadas las solicitudes de limitación a Mipymes radicadas por los interesados antes descritos, dos como persona jurídica, al hacer la revisión se evidencia lo siguiente,

NOMBRE	**OBSERVACIÓN**
PL SERVICIOS &CONSULTORIAS S.A.S.	cumple aporta los documentos requeridos para la limitación a mipymes acorde con el artículo **QUINTO** del decreto 1860 de 2021, manifiesta los requisitos para limitación a **MIPYMES.**
PL SERVICIOS &CONSULTORIAS S.A.S.	cumple aporta los documentos requeridos para la limitación a mipymes acorde con el artículo **QUINTO** del decreto 1860 de 2021,

AVISO LIMITACIÓN A MIPYME MINIMA CUANTIA

	manifiesta los requisitos para limitación a **MIPYMES.**

Tomando en consideración las solicitudes cumplen con lo establecido en el numeral 16 la invitación publica INDERCAS-MC-056-2024, por ende, se limitará el presente proceso a MIPYMES territoriales con domicilio en Yopal Casanare.

Que, de acuerdo con lo señalado en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 para la modalidad de MINIMA CUANTIA, y lo establecido por la Invitación Pública del presente proceso de selección, por lo menos dos (2) MiPymes colombianas deben manifestar su interés en participar en un proceso con convocatoria limitada, para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas.

En consecuencia, se informa:

Que, al presentarse el número de las solicitudes de ley que cumpliesen con los términos solicitados por esta Entidad, **ES PROCEDENTE LA LIMITACIÓN A MIPYME TERRITORIAL CON DOMICILIO EN EL MUNICIPIO DE YOPAL CASANARE,** en las condiciones expuesta en el numeral 16 de la Invitación Pública del Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. INDERCAS-MC-056-2024.

En consecuencia, se informa que el proceso de selección No. INDERCAS-MC-056-2024 cuyo objeto es **REALIZAR EL LAVADO, LIMPIEZA Y PINTURA DE LA CANCHA MULTIFUNCIONAL DEL BARRIO SAN JORGE DEL MUNICIPIO DE YOPAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE** se limitará a Mipymes territoriales con domicilio en el municipio de Yopal Casanare.

EDWIN HERNANDO RAMIREZ RODRIGUEZ
Gerente

Reviso: Ginna Mildreth Mendez Antolinez
Jefe de Oficina Asesora Jurídica

Luis Armando Tovar

Elaboró: Luis Armando Tovar Parada
Profesional Contratado